

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 22 de Noviembre de 2004

Nº 17.012

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 2530 del 02/11/04 – Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Pichanal	6058
M.S.P. N° 2534 del 02/11/04 – Subsidios	6058
S.G.G. N° 2544 del 02/11/04 – Otorga en calidad de comodato inmueble provincial a favor del Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquies Zona Norte	6059
S.G.G. N° 2546 del 02/11/04 – Acuerdo de institucionalización de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – SINTyS	6060
M.H.A. y O.P. N° 2547 del 02/11/04 – Contrato de Comodato: Provincia de Salta y Círculo de Residentes Navales de Salta	6061

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 2529 del 02/11/04 – Reconocimiento de pago de indemnización por incapacidad ✓.....	6062
M.H.A. y O.P. N° 2531 del 02/11/04 – Reconocimiento de pago de indemnización ✓.....	6062
M.S.P. N° 2532 del 02/11/04 – Reconocimiento de legitimidad ✓.....	6062
M.S.P. N° 2533 del 02/11/04 – Hace lugar parcialmente recurso de reconsideración ✓.....	6063
S.G.G. N° 2535 del 02/11/04 – Reconocimiento de promoción automática ✓.....	6063
S.G.G. N° 2536 del 02/11/04 – Deniega recurso de reconsideración ...✓.....	6063
S.G.G. N° 2537 del 02/11/04 – Subsidios ..✓.....	6063
S.G.G. N° 2538 del 02/11/04 – Subsidios ..✓.....	6063
S.G.G. N° 2539 del 02/11/04 – Subsidios ..✓.....	6064
S.G.G. N° 2540 del 02/11/04 – Asignación de funciones ..✓.....	6064
S.G.G. N° 2541 del 02/11/04 – Designación de personal en cargo político ..✓.....	6064
S.G.G. N° 2542 del 02/11/04 – Subsidios ..✓.....	6064
S.G.G. N° 2543 del 02/11/04 – Subsidios ..✓.....	6065
S.G.G. N° 2545 del 02/11/04 – Modificación de función jerárquica ..✓.....	6065

RESOLUCION

N° 5255 – Dirección General de Rentas N° 27/04	6065
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 5260 – Arisal – Expte. N° 2.918 y otros	6066
N° 5259 – Azul II – Expte. N° 16.689	6066
N° 5258 – Mansfield Minera S.A. – Expte. N° 17.273	6067
N° 5075 – Lito – Expte. N° 17.717	6067
N° 5003 – Mansfield Minera S.A. – Expte. N° 17.885	6067
N° 5000 – Juan Luis Londero – Expte. N° 17.881	6067

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5246 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 14/04	6068
N° 5245 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 15/04	6068

LICITACION PRIVADA

Pág.

Nº 5226 – Presidencia de la Nación – Secretaría de Turismo Administración de Parques Nacionales Nº 1/04	6068
--	------

CONTRATACION DIRECTA

Nº 5263 – Ministerio de Hacienda Nº 01/04	6069
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 5218 – Jaime Sierra Solá – Expte. Nº 34-5.180/04 y 34-16.749/48	6069
Nº 5168 – Hernán Hipólito Rodríguez – Expte. Nº 34-4.696/04	6070

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 5228 – I.P.V. Sres. Roberto Julio Correa y Aida Beatriz Fadell c/Res. Nº 660/04	6070
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 4991 – M.P.E. Programa Tierras Fiscales – Comunidades Aborígenes Tolloche – Dpto. Anta	6072
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 5214 – Se.M.A.De.S. Finca Icuarenda – Expte. Nº 119-9.082/04	6072
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5257 – Vedia, René – Expte. Nº 72.005/03	6072
Nº 5256 – Viñabal, Pedro Alfredo – Expte. Nº 1C-50.360/04	6072
Nº 5250 – Venuti, Oreste Pedro – Expte. Nº C-60.835/00	6073
Nº 5243 – Normando Delgado – Expte. Nº 14.136/04	6073
Nº 5229 – Sumbaine, María Cleofé – Expte. Nº 102.085/04	6073
Nº 5224 – Guaymás, Aurelio Renato – Expte. Nº B 15.878/90	6073
Nº 5217 – Ferreira, Mario Alfredo – Expte. Nº 54.260/02	6073
Nº 5211 – Cabrera, Carlos Orlando – Expte. Nº 14.061/04	6073
Nº 5205 – Caminero, Blanca Zulma, Samaniego, Juan Carlos – Expte. Nº 104.627/04	6074
Nº 5204 – Aguirre, Angel Justino – Expte. Nº 3.213/04	6074
Nº 5196 – Martínez, Casimiro – Expte. Nº 14.059/04	6074
Nº 5195 – Vázquez, Orlando – Expte. Nº 88.835/04	6074
Nº 5194 – Aguilar, Orlando Genaro – Expte. Nº 14.080/04	6074

REMATES JUDICIALES

Nº 5239 – Por María E. Quintar – Juicio Expte. Nº 68.870/03	6075
Nº 5238 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 12.890/98	6075

POSESION VEINTEÑAL

Nº 5247 – Cataldi Solá de Keravenant, María Julia y otros c/Solá, Victorino – Expte. Nº 96.172/04	6075
Nº 5164 – García u Orellana García, José Durvat y Otros – Expte. Nº 3.569/04	6076

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 5234 – Zenzano, Mario Nolberto – Expte. N° B 087.053/96	6076
N° 5143 – Casa Domingo Caqui S.R.L. – Expte. N° 45.143/2	6076

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 5254 – Sucesores de Natalio Iglesias Soc. de Hecho – Expte. N° 002.953/04	6077
N° 5198 – Instituto Dr. Facundo de Zuviría S.R.L. – Expte. N° 102.213/04	6077

EDICTOS JUDICIALES

N° 5242 – Gómez, Azucena – Expte. N° 9.330/4	6077
N° 4656 – Gutiérrez, Dora del Carmen – Expte. N° 93.797/04	6077

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 5153 – Casino de las Nubes S.A.	6078
N° 5141 – El Taura S.A.	6078

AVISO COMERCIAL

N° 5241 – Ventas y Alquileres S.R.L.	6078
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 5253 – Rosario de la Frontera Golf Club, para el día 13/12/04	6079
N° 5251 – Asociación La Misión, para el día 18/12/04	6079
N° 5249 – Centro Vecinal Barrio Alberdi de Tartagal, para el día 19/12/04	6079
N° 5244 – Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte de Embarcación, para el día 12/12/04	6080
N° 5236 – Club de Campo Altos de San Lorenzo, para el día 10/12/04	6080
N° 5225 – Asociación Salta de Personal Jerárquico y Profesional de la Sub Secretaría de Comunicaciones y ENCOTESA, para el día 28/12/04	6080

AVISOS GENERALES

N° 5248 – Banco de Acción Social – Jujuy Resolución N° 034	6081
N° 5240 – E.N.J.A.S.A. Reglamento del Juego Mono Bingo	6082

FE DE ERRATAS

N° 5252 – De la Edición N° 17.010 de fecha 18/11/04	6083
N° 5262 – De la Edición N° 17.010 de fecha 18/11/04	6084

RECAUDACION

N° 5261 – Del día 19/11/04	6084
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2530

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-17.712/04

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Pichanal; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de Pichanal, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de inversiones a la Municipalidad de Pichanal, hasta la suma de \$ 400.000,00 reintegrables, con destino a la adquisición de dos camiones y una máquina retroexcavadora, a utilizarse en el Plan de Obras Públicas del Municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 195/04, del 30 de Setiembre de 2004, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pichanal autoriza al Sr. Intendente a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el 20 de octubre de 2004 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Pichanal, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2534

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 08.546/04 - código 76

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversos pacientes, que por su patología fueron derivados al Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario del Minis-

terio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de la factura y la imputación pertinente.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 72.480,00) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a la cantidad de pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2544

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.440/04 y 29-478.148/04

VISTO lo dispuesto en el Decreto 2.145/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, legisladores de los departamentos de los Valles Calchaquíes, solicitan el otorgamiento de un comodato de inmueble a favor del

Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquíes - Zona Norte, entidad que cuenta con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 543/91 del Ministerio de Gobierno;

Que el decreto citado en el Visto, refleja la voluntad de la administración de ceder en calidad de comodato a favor del Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquíes, Zona Norte, el inmueble fiscal identificado con la Matrícula N° 106.963, Fracción A -30, ubicado en Finca Las Costas del Departamento Capital;

Que a fs. 20 del expediente se encuentra agregada copia de la cédula parcelaria, de la que surge que la titularidad del dominio del inmueble petitionado, corresponde a la Provincia y no registra gravámenes, restricciones ni interdicciones;

Que de la inspección practicada "in situ" por agentes de la Dirección General de Inmuebles, se ha podido verificar que el bien consta de tres fracciones: hacia el lado Oeste y en una superficie de 700 m2 existe una construcción consistente en un tinglado con paredes de mampostería y una habitación; hacia el sector sudeste y con una superficie de aproximadamente tres hectáreas que se encuentran parquizadas, hay una cancha de fútbol y cercado olímpico; mejoras introducidas en ambas fracciones por la peticionante;

Que la Dirección citada, ha constatado la existencia de dos viviendas ocupadas en la fracción central del inmueble, sin que se informe el título que invocan sus moradores; por lo que corresponde que Escribanía de Gobierno se constituya en el lugar y proceda a requerir a los mismos expresen concretamente sobre el origen de la ocupación y título que invocan;

Que, en su caso, Escribanía de Gobierno, en el mismo acto, los intimará a que desocupen la fracción en cuestión y remitirá los antecedentes a Fiscalía de Estado para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Que en atención a lo expuesto, el comodato solicitado por el Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquíes, Zona Norte, se otorga sobre el catastro N° 106.963, con la salvedad de que, respecto de la fracción central ocupada por terceros que deban ser desalojados, sólo se perfeccionará en el momento en que la Provincia pueda otorgarle la tenencia al Club, si esto se produce en el curso de vigencia del presente

préstamo precario; caso contrario, la comodataria no podrá reclamar derecho alguno;

Que en razón de que el resto del inmueble en la actualidad está siendo utilizado por la solicitante y en atención a los fines sociales y recreativos perseguidos por el Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquíes, que redundarán en beneficios para un vasto sector de la comunidad, se estima pertinente el otorgamiento del inmueble requerido en calidad de comodato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en calidad de comodato, con las limitaciones indicadas en los considerandos, el inmueble provincial identificado con la matrícula Nº 106.963 (Dpto. Capital) a favor del Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquíes - Zona Norte, con el cargo de destinarlo a la instalación de un complejo deportivo para el desarrollo de actividades sociales y recreativas, por el plazo de diez (10) años.

Art. 2º - Escribanía de Gobierno deberá constituirse en la fracción central del inmueble señalado en el artículo anterior, a fin de constatar su ocupación y requerir a los moradores de las viviendas allí existentes, sobre el origen de su ocupación y el título que invocan, procediendo en su caso, a intimar la desocupación de tal fracción y remitiendo los antecedentes a Fiscalía de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3º - La comodataria deberá presentar dentro de los seis (6) meses de vigencia del comodato, a fin de que sean agregados al expediente, los planos debidamente aprobados de las obras a efectuarse en el predio cedido en calidad de comodato, las cuales deberán ser ejecutadas dentro de los cinco (5) primeros años.

Art. 4º - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comodataria.

Art. 5º - La comodataria no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo, o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo la comodataria deberá entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 6º - Para el supuesto en que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1º o asignara al inmueble fiscal otro fin, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5º, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando a la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7º - De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.263/00, déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8º - Dese intervención a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el presente y a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón a tenor de lo previsto por el Decreto Nº 3.263/00.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO Nº 2546

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 272-1.375/04

VISTO el Acuerdo de Institucionalización de la Unidad de Coordinación Provincial, firmado con el Sistema Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que se celebra dicho Acuerdo de Institucionalización, según lo establecido en el Decreto Nº 812/98 del Poder Ejecutivo Nacional, ratificado por Ley Nº 25.345, Cláusula decimoquinta del Compromiso Federal para el

Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificado por Ley N° 25.400 y el Acuerdo Marco de Adhesión suscripto por la Provincia con fecha 29 de junio de 2001, aprobado por Decreto N° 1775/01.

Que el presente Acuerdo tiene como objetivo definir las medidas concretas que adoptarán la Provincia y el SINTyS, a fin de institucionalizar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, en el ámbito provincial.

Que en el expediente obra copia de la Resolución N° 79/04, por la cual el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación ordenó la Protocolización del Acuerdo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo de Institucionalización de la Unidad de Coordinación Provincial firmado con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura Provincial para su ratificación, conforme lo establecido en Cláusula Decimosexta, según inc. 7) – Art. 127 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2547

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 08-02.577/02

VISTO la Ley N° 7.134 y Decreto N° 1.040/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Ley, se otorgó en carácter de Comodato al Círculo de Residentes Navales de Salta,

una fracción de una hectárea 6.434,78 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 3.293, fracción 10 f del Departamento La Viña, propiedad de la Provincia e identificado en el Plano N° 456 de la Dirección General de Inmuebles y correspondiente al mismo Departamento con el cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento del establecimiento de la mencionada institución;

Que Escribanía de Gobierno, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2º de la mencionada Ley, procedió a formalizar el Contrato de Comodato mediante Escritura N° 1.351 de fecha 31 de agosto del corriente año;

Que corresponde se emita el instrumento administrativo que apruebe dicho Contrato;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que les compete aconsejando la inclusión de una cláusula que ordene a la Dirección General de Inmuebles la inscripción del mismo en los registros parcelarios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apuébase el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Rodolfo Fernando Yarade y el Círculo de Residentes Navales de Salta representado por los señores Enrique Cancelare y Félix Rubén Cardozo, Presidente y Secretario respectivamente de la citada Institución, formalizado por Escribanía de Gobierno mediante Escritura N° 1.351 de fecha 31 de agosto del corriente año, mediante el cual, en cumplimiento de lo ordenado por Ley N° 7.134 y Decreto N° 1.040/01, se otorga en comodato por el término de 99 años una fracción de una hectárea 6.434,78 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 3.293, fracción 10 f del Departamento La Viña, propiedad de la Provincia e identificado en el Plano N° 456 de la Dirección General de Inmuebles y correspondiente al mismo Departamento, con el cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento del establecimiento de la mencionada Institución, y cuya copia forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a inscribir el presente Contrato de Comodato en los registros parcelarios correspondientes al inmueble objeto del presente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto Nº 2529 – 02/11/2004 – Expedientes Nºs. 64-42.304/97 Referente; 34-2.619/01 (original, Cde., Cde. 1); Cde. y Cde. 2).

Artículo 1º - Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 24028, reconócese a favor del señor Cristóbal Calizaya, L.E. Nº 8.173.546, ex – agente de la ex – Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Diecisiete con Veintiséis Centavos (\$ 11.617,26) en concepto de indemnización por enfermedad profesional denunciado en estas actuaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7125 y su Decreto Reglamentario Nº 2314/01.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 09 – SAF 1 – Finalidad y Función 160 – Unidad de Negocio 07 – Unidad de Organización 01 – Cuenta Objeto 411600: Asistencia Social al Personal – Ejercicio 2004.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto Nº 2531 – 02/11/2004 – Expedientes Nºs. 36-13.075/92, (copia) 01 – 60.676/93 copia, 36-13.075/92 Cde. Cde. 1, 36-13.075/93 copia, 36-13.114/92 Cde. 2 copia, 36-13.114/92 Cde. 1 copia, 01-60.670/92 copia, 36-13.075/92 copia,

Artículo 1º - Reconócese la deuda en concepto de indemnización previsto en el Artículo 2º - inc. f) de la Ley 6695, a favor de los señor Raúl Pastor Condori – D.N.I. Nº 11.943.448 por el monto de Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 4.149,90) agentes de la ex Dirección Provincial de Energía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Autorízase el pago a favor del señor Raúl Pastor Condori – D.N.I. Nº 11.943.448 por el monto de Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 4.149,90) en concepto de indemnización previsto en el Artículo 2º - Inc. f) de la Ley 6695, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - Oportunamente, remítanse estas actuaciones a la Dirección General de Presupuesto para la intervención que a la misma le compete.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, imputése a: Valores a Reintegrar al Tesoro – Artículo 36 – Ley 7265/03.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2532 – 02/11/2004 – Exptes. Nºs. 1.014/96 – código 133 y 83.350/00 – código 121

Artículo 1º - Reconócese la legitimidad del nivel alcanzado como Jefe de Sector al doctor Tomás Miguel Torres Aliaga, D.N.I. Nº 8.598.334, legajo Nº 62.506, Gerente General (I) del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya y que fuera otorgado mediante resolución ministerial Nº 1958/94, por encuadrarse en las disposiciones del artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422, reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y sus modificatorios y resolución conjunta Nºs. 164/94 – 130/94 y su similar Nºs. 439/94 del Ministerio de Salud Pública y 386/94 ex Ministerio de Bienestar Social, respectivamente, vigentes en su oportunidad.

Art. 2º - La erogación resultante se encuentra comprendida en las disposiciones de la ley Nº 7125 y decreto reglamentario Nº 2314/01.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2533 – 02/11/2004 – Exptes. N°s. 66.178/95 – código 01 (original y corresponde 1), 70.124/97 – código 121 y 70.228/96 – código 01

Artículo 1º - Hácese lugar, parcialmente, al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pedro Humberto Segura, D.N.I. N° 8.177.163, legajo N° 15.746, dependiente del Hospital del Milagro, con el patrocinio letrado del doctor Héctor Balcarce, matrícula profesional N° 1.548, en contra del decreto N° 2358/94 y reconócese la función jerárquica reclamada a partir del 19 de octubre de 1994 y hasta el 4 de enero de 1996, dejando establecido que no corresponde proceder al pago de la misma, por cuanto se compensa con lo percibido en virtud de la resolución ministerial N° 783/95, que le acordaba el nivel de Jefe de Departamento, aunque en forma ilegítima.

Art. 2º - Con vigencia al 5 de enero de 1996, revócase la resolución ministerial N° 783/95 en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 y cc. de la ley N° 6820.

Art. 3º - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado del señor Pedro Humberto Segura, D.N.I. N° 8.177.163, legajo N° 15.746, dependiente del Hospital del Milagro, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

ROMERO – Ubeira – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2535 – 02/11/2004 – Expte. N° 44-2.459/96

Artículo 1º - Reconócese a partir del 01 de agosto de 1987, la promoción de la señora Teresa Estrada de Castro, D.N.I. N° 4.731.526, Personal Civil de Policía de la Provincia, de Categoría 1 a Categoría 2 y a partir del 01 de agosto de 1988 de Categoría 2 a Categoría 3 del Escalafón General Decreto N° 312/80.

Art. 2º - Reconócese a partir del 01 de abril de 1989, la promoción de la Sra. Teresa Estrada de Castro, de Categoría 3 a Categoría 5, con encuadre en el Decreto N° 1584/89, hasta el 10 de marzo de 1991.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido conforme reglamentaciones de la Ley N° 6669 – Consolidación de Deudas.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2536 – 02/11/2004 – Expte. N° 149-2.952/03

Artículo 1º - Deniéga-se por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramón Angel Rodríguez, D.N.I. N° 25.685.675, en contra del Decreto N° 260/03, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2537 – 02/11/2004 – Expediente N° 116-83/04; 116-51/04; 116-53/04; 116-42/04

Artículo 1º - Autorízase a la Coordinación de Políticas Provinciales, a otorgar subsidios a favor de:

Beneficiario	Concepto Monto
Vargas, Luis Roberto	Pasajes \$ 222,00
Quipildor, U. Hermógenes	Pasajes \$ 255,00
Calvo, A. Iván	Pasajes \$ 127,50

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Cta. 01130020100 – Transferencias – Programas Especiales. Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2538 – 02/11/2004 – Expediente N° 116-98/04; 116-75/04; 116-76/04; 116-74/04 y 116-68/04

Artículo 1º - Autorízase a la Coordinación de Políticas Provinciales, a otorgar subsidios a favor de:

Beneficiario	Concepto Monto
Marta Lirusso de Olmedo	Pasajes \$ 108,00
Amalia Cardona	Pasajes \$ 75,00
Marta Bevaqua	Pasajes \$ 127,50
Julia Mercedes Castro	Pasajes \$ 127,50

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Cta. 01130020100.415123.1004 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2539 – 02/11/2004 – Expediente Nº 116-70/04; 155-2.333/04; 156-8.084/04; 199-33.223/04; 116-14/04; 116-15/04; 116-16/04; 116-23/04; 116-24/04; 116-73/04; 116-27/04; 116-28/04; 116-29/04; 116-41/04

Artículo 1º - Autorízase a la Coordinación de Políticas Provinciales, a otorgar subsidios a favor de:

Beneficiario	Concepto	Monto
Fundación Siwok	Subsidio	\$ 500,00
Viviana Jorge	Subsidio	\$ 50,00
Amanda I. Araoz	Pasajes	\$ 316,00
Carlos F. Barg	Pasajes	\$ 75,00
Oscar E. Ramírez	Pasajes	\$ 18,00
Aida R. Espinosa	Pasajes	\$ 66,00
Hugo R. Palavecino	Pasajes	\$ 75,00
Ricardo Moya	Pasajes	\$ 30,20
Patricia A. Guanuco	Pasajes	\$ 127,50
Ariel Acuña	Pasajes	\$ 127,50
Nélida Herrera	Pasajes	\$ 75,00
Federico Villarroel	Pasajes	\$ 127,50
Marcelo Longhi	Pasajes	\$ 127,50

Art. 2º - Déjase establecido que los citados, deberán presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Coordinación de Políticas Provinciales, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Cta. 01130020100.415123.1004 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2540 – 02/11/2004 – Expediente Nº 04-15.932/04

Artículo 1º - Encomiéndase al Cr. Dante Daniel Amador, DNI Nº 13.845.206, profesional de la planta permanente de la Dirección General de Personal, las funciones de Coordinación de Pasivos ex Provinciales del Organismo.

Art. 2º - Asignase en forma transitoria y mientras dure el cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo precedente, la función jerárquica nivel I al Cr. Dante Daniel Amador, con vigencia al día 1º de agosto de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 10 – Dirección General de Personal.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2541 – 02/11/2004 – Expediente Nº 288-00816/04

Artículo 1º - Designase a la Dra. Sandra Marisa Barriónuevo, DNI Nº 20.214.369, en cargo político Nivel 3 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 01 – Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2542 – 02/11/2004 – Expediente Nº 155-2.511/04

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Federación de Judo Salteña, por un monto de \$ 1.000 (Pesos: Mil), destinado al traslado de los judokas a la Ciudad de Corrientes a los efectos de participar en el “Campeonato Nacional de Clausura”.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación de Judo Salteña, deberá presentar la rendición de los gastos que ocasione el presente evento ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Uni-

dad de Organización 14 – TC ASP – Programas Especiales. Presupuesto 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2543 – 02/11/2004 – Expediente Nº 155-2.515/04

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, a favor del Club Atlético Independiente de nuestra Ciudad, por un monto de \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación en la Liga Nacional B de Básquetbol, que se llevará a cabo el 22 de octubre del 2004 y por el término de 8 meses.

Art. 2º - Déjase establecido que el citado Club, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2545 – 02/11/2004

Artículo 1º - Con vigencia al 02 de agosto de 2004 y mientras dure su desempeño como Asesora en el Programa Centro de Diagnóstico de las Capacidades, dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, modifícase la Función Jerárquica asignada por decreto Nº 281/03 a la Profesora Anita Estela González, DNI Nº 17.580.789, Administrativo Intermedio (Nº de Orden 31) Agrupamiento A, Subgrupo 2, Nivel 5, Función Jerárquica VI, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto 1178/96, dejando establecido que se le asignará a la nombrada la Función Jerárquica I.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Or-

ganización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

ROMERO – David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 2530, 2534, 2546, 2547, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 5.255

R. s/c Nº.10.976

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCION GENERAL Nº 27/2004

VISTO:

Que por Resolución Nº 83/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se autoriza la prestación de servicios del C.P.N. Francisco Roberto Mancilla en la Dirección General de Rentas de la Provincia, habiendo sido afectado al Subprograma Gestión de Cobro de dicho Organismo, lo establecido por Decreto Nº 1.183/88 y el artículo 104º del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario delegar la firma de los Certificados de Deuda previstos en el artículo 104º del Código Fiscal, a fin de posibilitar una eficiente y más ágil labor administrativa;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Delegar en la persona del C.P.N. Francisco Roberto Mancilla, D.N.I. Nº 10.993.721 – Legajo Nº 61.734, la firma de los Certificados de Deuda previstos en el artículo 104º del Código Fiscal.

Art. 2º - Dejar sin efecto la Resolución General Nº 030/2003.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
 Director General
 DGR - Salta

Sin Cargo

e) 22/11/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 5.260

R. s/c Nº 10.981

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2º y 3º supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. Nº	Mina/ Cantera	Mineral	Depto.
2.918	Arisal	Cloruro de Sodio	Los Andes
9.526	Servidumbre de caminc		Los Andes
5.610	El Puerto	Sal	Los Andes
13.016	San Jorge	Sal común	La Poma
14.067	San José	Diatomea	Los Andes
14.878	Centenario IV	Oro Diseminado	Los Andes
15.354	María Sylvia Segunda	Disem. Plomo, Plata, Cobre y Oro	Los Andes
15.742	Burruyo V	Disem. de minerales metalif.	Los Andes
15.922	Maricruz	Diseminado de Cobre y Oro	Los Andes
16.170	María Soledad	Diseminado de Cobre y Oro	Los Andes

Expte. Nº	Mina/ Cantera	Mineral	Depto.
16.438	Coquena	Cobre y Oro	Guachipas
16.472	Paciencia Dos	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.476	Paciencia Seis	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.580	Caipe V	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.630	La Equivocada	Sulfato de Sodio	Los Andes
16.638	Frunor	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.650	Macon III	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.692	Kincuchi	Diseminado de Piritas Auríferas	Los Andes
16.693	Erna	Diseminado de Piritas Auríferas	Los Andes
16.694	Patu	Diseminado de Piritas Auríferas	Los Andes
16.697	Rochester	Diseminado de Piritas Auríferas	Los Andes
16.742	Pipa	Sulfuros Diseminados	Iruya
16.746	Pipa IV	Sulfuros Diseminados	Iruya
16.773	Pipa V	Sulfuros Diseminados	Iruya
17.471	La Mary	Aridos	Ros. de Lerma
17.769	Angeles	Yeso	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 22/11/2004

O.P. Nº 5.259

R. s/c Nº 10.980

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N° Mina **Mineral** **Depto.**
 16.689 Azul 2 Disem. Oro y Cobre Los Andes
 Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Sin Cargo e) 22/11/2004

O.P. N° 5.258 R. s/c N° 10.979

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57 que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N° **Presentado por:** **Dpto.**
 17.273 Mansfield Minera S.A. Los Andes
 Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Sin Cargo e) 22/11/2004

O.P. N° 5.075 F. N° 154.160

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que SOLGAS S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Lito, que tramita mediante Expte. N° 17.717, ubicada en el Departamento: Capital, lugar: Río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7256394.7900	3556296.8100
7256932.3300	3556850.1100
7257286.4700	3557455.7700
7257200.1400	3557506.2500
7256852.1400	3556911.0700
7256297.9100	3556331.7000

Superficie libre 14 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 22/11 y 02/12/2004

O.P. N° 5.003 F. N° 154.022

La Dra. Maria Cristina Montalbetti de Marinero, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 17885, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 Has., en el Departamento: Los Andes, Lugar: Chibinar, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7330500.0000	3365000.0000
7330500.0000	3375000.0000
7320075.0000	3375000.0000
7320075.0000	3368000.0000
7321500.0000	3368000.0000
7321500.0000	3365000.0000

Superficie registrada de 10.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 09 y 22/11/2004

O.P. N° 5.000 F. N° 154.017

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, por Expte. N° 17881, ha solicitado permiso de cateo de 1.000 Has., en el Departamento: La Poma, Lugar: La Encrucijada, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7293863.4838	3479053.6131
7293863.4838	3481053.6131
7294092.8400	3481053.6131
7294092.8400	3483053.6131
7291592.8400	3483053.6131
7291592.8400	3481053.6131
7291363.4838	3481053.6131
7291363.4838	3479053.6131

Superficie registrada de 994 has. Los terrenos son de propiedad de Banco Regional Sureño S.A.; José Maiz Pérez y Mateo Zerpa, Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 09 y 22/11/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 5.246

F. Nº 154.394

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Ropa de Verano

Llámase a Licitación Pública Nº 14-04 a realizarse el día 6/12/04 a horas 9,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Ropa de Verano, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 52,15 (Pesos Cincuenta y Dos con 15/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1º Piso – Salta. Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, Gral. Güemes 562 – 1º Piso – Salta.

“Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle España 701 – Tel. 0387-421-0083.

Cra. Ana Inés Duarte
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 22/11/2004

O.P. Nº 5.245

F. Nº 154.394

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Computadora e Impresora

Llámase a Licitación Pública Nº 15-04 a realizarse el día 6/12/04 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera

feriado para la adquisición de Computadoras e Impresoras, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 42,48 (Pesos Cuarenta y Dos con 48/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1º Piso – Salta. Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, Gral. Güemes 562 – 1º Piso – Salta.

“Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle España 701 – Tel. 0387-421-0083.

Cra. Ana Inés Duarte
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 22/11/2004

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 5.226

F. Nº 154.357

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 17 de Noviembre de 2004

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 01 – Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Precio Tope

Expediente Nº: 699/03

Rubro Comercial: 45

Objeto de la Contratación: Ampliación de Seccional El Churcal del Parque Nacional Los Cardones, localidad de Payogasta, Provincia de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Plazo y Horario: A partir del 22/11/04 de Lunes a Viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs.

Costo del Pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Plazo y Horario: A partir del 22/11/04 de Lunes a Viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Plazo y Horario: El 29 de Noviembre del 2004 a Horas 09.00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Día y Hora: El 29 de Noviembre del 2004 a 11.00 Horas

Observaciones Generales

El monto estimado para la Contratación es de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

Rubén César Burgos
Delegado Contable P.N. El Rey

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 22/11/2004

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 5.263

F. N° 154.409

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección General de Rentas - Salta

Contratación Directa N° 01/04

Llamado: Se llama a Contratación Directa Art. 13 Inc. b) Ley 6838

Adquisición: Adquisición e Instalación de Sistemas de Control y Seguridad

Destino: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Dirección General de Rentas Salta.

Lugar de Apertura: Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital (4400)

Fecha de Apertura de Sobres: 13 de Diciembre del 2004 o día subsiguiente si este fuera feriado

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación se pondrán a disposición en el Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (ex - UCA), sito en Centro Cívico Grand Bourg Block II Pta. Baja y en la Delegación de la Dirección General de Rentas ubicada en la Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, a partir del día 22 de Noviembre del 2004, en el horario de 8:30 a 14:00 sin costo alguno, o podrán ser impresos de la página de internet que posee el Gobierno de la Provincia de Salta www.haciendasalta.gov.ar (Sección licitación).

Imp. \$ 25,00

e) 22/11/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.218

F. N° 154.335

Ref. Exptes. N° 34-5.180/04 y 34-16.749/48

El señor Jaime Sierra Solá, en carácter de propietario del inmueble Catastro N° 8561 del Dpto. Metán solicita división de concesión por subdivisión de la Matrícula de Origen N° 739 según plano N° 1088 del que surgen las actuales Matriculas N° 8560 con una sup. de 402,4301 Ha. y 8561 con una sup. de 502,4352 Ha. registrándose Antecedentes de Riego de 10 Ha. Suministro N° 276 y 100 Ha. Suministro N° 197 ambos de ejercicio permanente. Corresponde adjudicar por división de concesión a la actual Matrícula N° 8561 una superficie bajo riego de 5,5520 Ha. del Sum. N° 276 y 55,5200 Ha. del Sum. N° 197 ambos de ejercicio permanente con aguas del río Juramento canal "Paso de las Carretas".

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 05/11/2004.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/11/2004

O.P. N° 5.168

F. N° 154.279

Ref. Expte. N° 34-4.696/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Hernán Hipólito Rodríguez gestiona la concesión de agua pública para riego del inmueble Catastro N° 423 del Partido de Cobos, Dpto. de Gral. Güemes, en su carácter de representante del Sr. Jacinto Mamani propietario de inmueble mencionado. La concesión referida se tramita para una superficie de 12,0000 has. a irrigar con caudales del Arroyo Cobos, con un caudal de 6,300 l/s. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 12 de Noviembre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/11/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 5.228

F. v/c N° 10.419

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Roberto Julio Correa (L.E. N° 6.611.675) y Aída Beatriz Fadell (L.C. N° 6.047.248), de la Resolución I.P.D.U.V N° 660/2.004, dictada el 14/10/2.004 respecto del inmueble identificado como Manzana 709a - Parcela 22, del Grupo Habitacional designado como "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 14 de Octubre de 2004

RESOLUCION N° 660

VISTO, el legajo C-508 de los Sres. Roberto Julio Correa L.E. N° 6.611.675 y Aída Beatriz Fadell L.C. N° 6.047.248; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Correa/ Fadell, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 157 de fecha 31/05/85, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital - ", identificada como Manzana 709a - Parcela 22 -;

Que a fs. 101 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 102 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- A fs. 95/100 el Area Recuperos informa que, al día 23-07-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 95 (noventa y cinco) cuotas de amortización de la vivienda. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99.

Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones agregadas a fs. 65 y 66. Con las diligencias detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 56 y 68. Más aún, de estas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Herrero - Eguía, sin haberse solicitado autorización alguna a este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia envió a los ocupantes de la unidad, las notificaciones agregadas a fs. 69 y 82, comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de transferencia supuestamente realizada. Hasta la fecha los interesados no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuera entregada, lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Roberto Julio Correa y Aída Beatriz Fadell sobre la unidad identificada como Manz. 709a - Parc. 22 del Grupo Habitacional "B° Santa Ana - X Etapa" ..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 112 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Correa / Fadell;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante de la Resolución I.P.D.U.V. N° 157 de fecha 31/05/85 a favor de los Sres. Roberto Julio Correa L.E. N° 6.611.675 y Aída Beatriz Fadell L.C. N° 6.047.248, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital -", identificada como Manzana 709a - Parcela 22 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-508.

Artículo 2° - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Intervención, 17 de Noviembre de 2.004. Publíquese por el Término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda.

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.991

F. v/c N° 10.404

M.P.E. – Programa Tierras Fiscales**Comunidades Aborígenes Tolloche
Dpto. Anta – Salta**

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia 4650 de la Ciudad de Salta, cita a todas las Personas y/o Comunidades Aborígenes que se consideren con derechos sobre los Inmuebles que surgen del Plano 1339, Lote Fiscal 37, Tolloche, Catastros N° 12.384, 12.388, 12.390, 12.398, 12.399, 12.406, 12.407, 12.408, 12.413, 12.416, 12.425, 12.426, 12.435, 12.438, 12.439, 12.440, 12.441, 12.443, 12.444, 12.445, 12.446, 12.447, 12.450, 12.466, 12.467 del Departamento Anta, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los 30 días hábiles de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Los interesados también podrán hacerlo en el Destacamento Policial ubicado en la Localidad de Tolloche - Dpto. Anta.

Imp. \$ 75,00

e) 08, 15 y 22/11/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 5.214

F. N° 154.327

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce el desmonte de 600 has. que serán destinadas para agricultura y ganadería en Finca denominada "Icuarenda", Catastro N° 175 del Departamento Gral. San Martín, Expte.: 119-9082/04, solicitado por el Sr. Jorge Escandar Llaya, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 2 de Diciembre de 2.004, a las 16:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque.
San Martín N° 350

Localidad: Embarcación - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 30 de Noviembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo DíazJefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/11/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 5.257

R. s/c N° 10.978

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 72.005/03 caratulado: "Vedia, René - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante 3 (días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del CPC y C). Salta, 13 de Octubre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/11/2004

O.P. N° 5.256

R. s/c N° 10.977

La Dra. Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Viñabal, Pedro Alfredo - Sucesorio", Expte. N° 1C-50.360/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 4 de Octubre de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 al 24/11/2004

O.P. N° 5.250

F. N° 154.402

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados "Venuti, Oreste Pedro - Sucesorio", Expte. N° C-60.835/00, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/11/2004

O.P. N° 5.243

F. N° 154.399

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte - Circunsc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Normando Delgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de Ley: Expte. N° 14.136/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 26 de Octubre de 2.004. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/11/2004

O.P. N° 5229

F. N° 154.362

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sumbaine, María Cleofé s/Sucesorio", Expte. N° EXP-102.085/04; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de Noviembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/2004

O.P. N° 5224

R. s/c N° 10.973

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Guaymás, Aurelio Renato - Sucesorio", Expte. N° B-15.878/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 05 de Noviembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/11/2004

O.P. N° 5217

F. N° 154.336

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Ferreira, Mario Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° 54.260/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el "Nuevo Diario". Salta, 27 de Setiembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5211

F. N° 154.330

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabrera, Carlos Orlando",

Expte. N° 14.061/04, cita y emplaza a los herederos del causante: Carlos Orlando Cabrera, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días, en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 27 de Octubre del año 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5205

F. N° 154.318

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de esta Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en autos caratulados: "Sucesorio de Caminero, Blanca Zulma; Samaniego, Juan Carlos", Expte. N° 104.627/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación masiva. Salta, 11 de Noviembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5204

F. N° 154.313

Dr. Teobaldo René Osores (Juez), Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sur Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Sandoval, Ester Mercedes y/o Sandoval, Esther Mercedes—Sucesorio de Aguirre, Angel Justino", Exptes. N° 8.053/99— 3.213/04, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Aguirre, Angel Justino", ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2004. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5196

F. N° 154.307

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Casimiro", Expte. Nro. 14.059/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza. Tartagal, 14 de Octubre de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5195

F. N° 154.308

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Vázquez, Orlando — s/Sucesorio" Expte. N° 88.835/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 05 de Octubre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5194

F. N° 154.306

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aguilar, Orlando Genaro", Expte. Nro. 14.080/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza. Tartagal, 13 de Octubre del 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.239

F. N° 154.382

Por MARIA E. QUINTAR

JUDICIAL SIN BASE

El día Lunes 22 de Noviembre de 2004 a hs. 18.30 en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle España N° 955, de esta ciudad, por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom. Expte: 68.870/03; remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor T.V. color 20" White Westing House s/control, juego de sillones de cuerina marrón compuesto por sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales. En el estado visto en que se encuentran. Comisión de ley 10% y sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador y en el acto. Edicto por un día en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario. Tel. 154061152 Martillera María Eugenia Quintar. Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.238

F. N° 154.385

Direcc. Gral. de Rentas Remata

Por GUSTAVO MIRALPEIX

**JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN
Y SIN BASE**

42 Has. en Gral. Güemes

El día 24 de Noviembre de 2.004 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nom., en juicio seguido contra El Algarrobal S.A., Expte. N° 12.890/98, remataré con la base de \$ 13.070,26 (Corresp. 2/3

partes del valor fiscal). Si no hubiere postores transcurridos 15 min. se dispondrá otro con la base reducida en 25% (\$ 9.802,70). Si tampoco existiera postores transcurrido 15 min. se subastará sin base el inmueble: Matrícula N° 8.703, Dpto. General Güemes, ubicado en el paraje El Algarrobal "Ad Corpus" s/Juez de Paz, se trata de un inmueble rural, se encuentra deshabitado y en estado de abandono sin construcción alguna, todo el predio de monte bajo, dadas las condiciones no se puede precisar si poseen riego, aproximadamente a 30 o 35 Km. de la ciudad de Gral. Güemes accediendo por la Ruta Prov. N° 8, para tomar posteriormente el camino del gasoducto. S/Ced. Parc. tiene una sup. de 42 Has. 4.081,5.206 m2. Limite: N.: Mat. 8.704. S: Mat. 8.704. E: Mat. 8.704, camino a El Cardonal. O.: Río Lavayén. Edicto 3 días Boletín Oficial y Drio. de Circ. Com. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. en cuenta Judicial a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece el Imp. a la Vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/ comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542. Tel.: 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Rsp. Monotributo Ev.

Imp. \$ 27,00

e) 22/11/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 5247

F. N° 154.390

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: Cataldi Solá de Keravenant, María Julia; Cataldi, Ernesto Mario; Arias Cataldi, Sergio Luis; Arias Cataldi, María Mercedes; Arias Cataldi, Carmen; Arias Cataldi, Néstor; Arias Odriozola, Sergio en representación de su hijo menor Arias Cataldi, Manuel c/Solá, Victorino s/Sucesores y/o quién corresponda— Adquisición de dominio por prescripción" Expediente Nro. 96.172/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los herederos de Victorino Solá a

fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el término de cinco días los que se contarán desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el Juicio. Salta, 22 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/11/2004

O.P. Nº 5.164

F. Nº 154.271

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez C. y C. de 1ª Inst. 2da. Nom. Secret. Dra. Marta García en juicio: "García, Walter Domingo Eduardo vs. Luna de García, u Orellana García, Ercilia y otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 3.569/04 se cita a García u Orellana García, José Durvat; Luna de García u Orellana García, Ercilia; y Orellana García de Galván, Segunda Ercilia o Ercila Segunda, o sus herederos; a herederos de García u Orellana García, Hortencia del Rosario; García u Orellana García, Elvira; García u Orellana García, Dardo V.; o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Matrícula Catastral 7.296; Rural; Dpto. Metán, denominada "Finca Los Rosales" para que los hagan valer en término de seis días contados a partir de la última publicación que se ordena en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por cinco días bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausente para que los represente (Art. 343 del CPC y C). San José de Metán, Noviembre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 17 al 23/11/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 5234

F. v/c Nº 10.420

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Zenzano, Mario Nolberto s/Quiebra Indirecta", Expte. Nº B-087.053/96, hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 2004 se ha declarado la Quiebra de Mario Nolberto Zenzano, L.E. Nº 7.228.139, con domicilio real en calle General Güemes Nº 348 y con domicilio procesal en calle España Nº 1447, de esta

ciudad. Fijar el día 19 de Noviembre de 2004 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. José Alberto Chagra, quien fija domicilio en calle España Nº 2044 y horario de atención para los acreedores, los días martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. Fijar el día 10 de Febrero de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 03 de Abril de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 06 de mayo de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 17 de Noviembre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/11/2004

O.P. Nº 5.143

F. v/c Nº 10.411

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Casa Domingo Caqui S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 45.143/2, hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 2004 se ha declarado la Quiebra de Casa Domingo Caqui S.R.L., CUIT Nº 30-67313194-4, con sede social en calle 9 de Julio Nº 486 y con domicilio procesal en calle España Nº 1069, de esta ciudad. Fijar el día 17 de Noviembre de 2004 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Oscar E. Alvarez, quien fija como domicilio la calle Deán Funes Nº 615 y horario de atención para los acreedores, los días lunes y viernes de 9.00 hs. a 10.00 hs. Fijar el día 10 de Febrero de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 03 de Abril de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 06 de Mayo de

2005 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/11/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 5.254

F. N° 154.408

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, en los autos caratulados: “Sucesores de Natalio Iglesias Sociedad de Hecho – Iglesias, Constantino Raúl – Iglesias, Francisco – Iglesias, María Luisa s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 002.953/04, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, comunica que se han fijado nuevas fechas: 07/12/04 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de sus créditos Art. 14 inc. 3° L.C.; 23/12/04 Periodo de Observación de créditos Art. 34 L.C.; 24/02/05 Informe Individual de Créditos; 11/03/05 Resolución prevista por Art. 36 L.C.; 12/04/05 Informe General de Créditos Art. 39 L.C.; 30/03/05 Propuesta prevista por Art. 41 L.C.; 11/05/05 Categorización de Acreedores Art. 42 L.C.; 14/10/05 Vencimiento de Periodo de Exclusividad Art. 43 L.C.; 12/09/05 Propuesta Art. 43 L.C.; 06/10/05 a hs. 10 Audiencia Informativa Art. 45 L.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.- San José de Metán, 11 de Noviembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.198

F. N° 154.310

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: “Instituto Dr. Facundo de Zuviría S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)” Expte. N° 102.213/04, hace saber que se ha prorrogado por el término de diez días, a contarse desde la última publicación de edictos, a fin que los acreedores legitimados puedan también hacer uso de las facultades de observa-

ción e impugnación de los créditos insinuados. Se ha fijado el día 02 de Febrero de 2.005 como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 16 de Marzo de 2.005 para el Informe General. Publicación de edictos por tres (3) días en los mismos medios en que se publicó la apertura del concurso, Boletín Oficial y en el diario El Tiempo. Salta, 17 de Noviembre de 2.004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/11/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.242

R. s/c N° 10.975

La Dra. Analía Villa de Moisés, Titular del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 6, sito en Vicente López N° 428, 2° Piso de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Alejandra I. Salim, en los autos caratulados: “Frias, Hernán Darío vs. Gómez, Azucena y/o Correa, María Alejandra”, Expte. N° 009.330/04, cita a comparecer a juicio a la Sra. Azucena Gómez, D.N.I. N° 5.192.098, en el plazo de los diez (10) días de la presente publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, las providencias que deban notificarse, quedarán notificadas por ministerio de la ley (art. 12 C.P.L.). Salta, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Alejandra I. Salim, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22/11/2004

O.P. N° 4.656

F. N° 153.459

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos: “Gutiérrez, Dora del Carmen – Adición de Nombre” Expte. N° 93797/04 cita a todos los interesados a formular su oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario. Salta, 01 de Octubre de 2004. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21/10 y 22/11/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 5.153

F. Nº 154.254

Casino de las Nubes S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas, en Ituzaingó Nº 7 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de asamblea.

2.- Consideración de la resolución cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de Salta que hizo saber a la sociedad que las estructuras societarias no podrán innovarse en su constitución, ni modificar estatutos, ni realizarse cambios en la constitución de nuevas firmas, fusiones, cambio de directorio. Consideración de la imposibilidad de continuar con el trámite de disolución y liquidación.

3.- Consideración de la situación de los bienes de uso de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley Nº 19.550 y modificatorias.

Javier García Pecci
M.P. 1133

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/11/2004

O.P. Nº 5.141

F. Nº 154.237

El Taura S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Taura S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2004 a horas 19.30 en el domicilio social, sito en calle Córdoba Nº 86 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Modificación del Estatuto en cuanto a la conformación del Directorio y Designación de nuevos miembros.

3.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio financiero Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4.- Aumento del capital.

Transcurrida una hora de la fijada para la primera Convocatoria, se sesionará con el 30% de las acciones con derecho a voto.

Mario Ernesto Peña
Director Titular

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/11/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 5241

F. Nº 154.388

Ventas y Alquileres S.R.L.

Por resolución reunión de socios de fecha 27 de Julio de 2004, se aprobó por unanimidad la modificación de la Cláusula Décimo Primera del contrato constitutivo de fecha 05/08/1992 inscripto a Fº 366/367 Asto. 2573 Libro 09 de fecha 21/10/1992 y modificac. Libro 12 de S.R.L. Fº 82 Asto. 3255 fecha 03/06/1995, quedando redactado la siguiente forma: "Décimo Primera: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente Administrador, quien actuará en forma individual, en carácter de Gerente. El Gerente durará en el cargo tres (3) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los Gerentes son elegidos en la Asamblea de socios. En este acto se designa como Gerente para un primer período al socio Jorge Ricardo Marcelino Benavides, quien acepta".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/10/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/11/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.253

F. N° 154.407

Rosario de la Frontera Golf Club

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "Rosario de la Frontera Golf Club", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13/12/04 a horas 20:30 en 20 de Febrero N° 553, de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/02 y el 31/12/03.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Guido F. Sánchez
Secretario

Néstor Edmundo Cajal
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.251

F. N° 154.401

Asociación "La Misión" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación "La Misión" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Manzana "H", casa N° 33, 1ª etapa Barrio Parque General Belgrano de la ciudad de Salta, departamento Capital, el día 18 de Diciembre de 2004 a horas 21,00 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y Aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios de los años 2001, 2002 y 2003.

3.- Renovación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización, Titular y Suplente, por el término de Dos años.

4.- Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Maria del M. Caro Outes
Secretaria

Alberto R. Tonda
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.249

F. N° 154.404

Centro Vecinal Barrio Alberdi - Tartagal - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los sres. asociados del Centro Vecinal, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 19 de Diciembre de 2004, a hs. 10:00, en la sede social ubicada en calle 24 de Septiembre N° 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2.001/03.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

4.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de los socios presentes.

Cristina del Vecchio
Secretaria

Salvador Palomo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.244

F. N° 154.396

**Centro de Jubilados y Pensionados
Ferroviarios del Norte - Embarcación - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2004, a horas 10 en la sede social de calle Paraguay s/N° de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios comprendidos entre el 1° de Julio de 2002 y el 30 de Junio de 2003 y del 1° de Julio de 2003 al 30 de Junio de 2004.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva, con mandato por dos años.

4.- Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

5.- Designar dos socios para firmar el Acta.

Oswaldo W. Nieva
Secretario

Julio O. Orellana
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.236

F. N° 154.369

Club de Campo Altos de San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los condóminos del Club de Campo Altos de San Lorenzo que no tengan deudas pendientes con el Club (art. 26), para el día 10 de diciembre de 2004 a las 19:30 hs. y, en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20:30 hs. a celebrarse en su domicilio de Altos de San Lorenzo (Casa del Club), San Lorenzo, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de autoridades del Consejo de Administración (5 titulares y 2 suplentes). Las listas deberán presentarse a la Administradora para su oficialización, hasta 10 días antes de la Asamblea (Art. 27 inc. B).

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas (art. 27 inc. C) Ejercicio 2003/2004. Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 días antes de la Asamblea.

3.- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, notifíquese a los socios mediante nota que se les entregará personalmente o, en su caso, por correo, y circular que se exhibirá en la portería del Club y exhibase en el mismo lugar, el padrón de socios con derecho a participar de la Asamblea.

Elizabeth Baisacc de Solá
Secretaria.

Enrique Alvarado
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 19 y 22/11/2004

O.P. N° 5.225

F. N° 154.355

**Asociación Salta del Personal Jerárquico
y Profesional de la Sub Secretaría de
Comunicaciones y ENCOTESA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salta del Personal Jerárquico y Profesional de la Sub-Secretaría de Comunicaciones y ECOTESA (AJEPROC Salta).

Convoca a sus afiliados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2004, en su sede de calle Córdoba 785 ciudad, a partir de las 19,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designar (2) dos afiliados presentes para suscribir el Acta que debe labrarse.

3.- Poner a consideración para su aprobación, la Memoria, Balance con su Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio 2003/2004.

4.- La Asamblea sesionará válidamente una (1) hora después, si antes no se contara con el quórum necesario (Art. 50° del Régimen Estatutario).

Lía del Carmen Serapio
Secretaria General
AJEPROC Salta

Imp. \$ 24,00 e) 19 al 23/11/2004

AVISOS GENERALES

O.P. N° 5.248 F. N° 154.378

Banco de Acción Social - Jujuy

Resolución N° 034

San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2004

VISTO:

El pedido presentado por la empresa Dynamite S.A. con fecha 21 de octubre de 2.004 y las Resoluciones de Directorio Nros. 162-D-03 y 171-D-03 que aprueban el lanzamiento, emisión y comercialización del juego denominado Súbito Bingo, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa propone modificaciones en el diseño del ticket y estructura de premios para la implementación de la nueva modalidad del mencionado juego;

Que de acuerdo a las opiniones del Departamento Juegos Especiales y Asesoría Legal resulta procedente aprobar las modificaciones propuestas:

Por ello:

La Intervención del Banco de Acción Social

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a partir del Sorteo N° 58 del juego denominado Súbito Bingo, a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2004, la comercialización del nuevo diseño del Ticket para los Sorteos Tradicionales y los

Sorteos Extraordinarios y la Estructura de Premios correspondiente, de acuerdo a la propuesta realizada por la empresa Dynamite S.A.

Artículo 2°: Establecer la Estructura de Premios del juego Súbito Bingo, de conformidad con el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Precio \$ 1

11 de 21 = 352.716 combinaciones únicas 352.716

Porcentaje de Premios: 36% \$ 126.978

Correctos	Premio	Ganadores	Valor	%
11	\$ 40.000	1	40.000	11,34
10	\$ 200	110	22.000	6,24
9	\$ 2	2.475	4.950	1,40
8	\$ 1	19.800	19.800	5,60
1	\$ 500	11	5.500	1,56
		22.397	92.250	26,14%

Pozo	9%
Agencia	0,86%
	36,00%

Premio al Número del Cupón

Sorteo \$ 1: TV Color 20" + Reproductor DVD
Valor \$ 889

Precio \$ 2

Porcentaje de Premios: 36%

Correctos	Premio	Ganadores	Valor	%
11	\$ 80.000	1	80.000	11,34
10	\$ 400	110	44.000	6,24
9	\$ 4	2.475	9.900	1,40
8	\$ 2	19.800	39.600	5,60
1	\$ 1.000	11	11.000	1,56
		22.397	184.500	26,14%

Pozo	9%
Agencia	0,86%
	36,00%

Sorteo Extraordinario: Premio Adicional

- 1 Kit de electrodomésticos, compuesto por: TV Color 20", Reproductor DVD, Lavarropas, Cocina y Heladera. Valor \$ 2.800

Premio al Número del Cupón

Sorteo \$ 2: TV Color 20" + Reproductor DVD Valor \$ 889

Más \$ 1.000

Artículo 3º: Regístrese. Gírese a Sindicatura para la toma de conocimiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Esc. José Domingo Chaher
Interventor
Banco de Acción Social

C.P.N. Hugo Alfredo Liquin
Interventor
Banco de Acción Social

Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 30,00

e) 22/11/2004.

O.P. N° 5.240

F. N° 154.379

EN.J.A.S.A.

Reglamento del Juego Mono Bingo

1. El sólo hecho de participar en este juego significa la aceptación integral del presente reglamento.

2. El Mono Bingo es un juego preimpreso en cupones o billetes (no poceado).

El mismo consta de un solo cuerpo y se comercializa a \$ 1,00 (pesos uno) para emisiones ordinarias y para el caso de sorteos especiales a \$ 2,00 (pesos dos), y para sorteos extraordinarios este precio podrá ser modificado, lo que será comunicado oportunamente.

Estos, poseen preimpresos una combinación de tres líneas (horizontales) con dos números de dos cifras cada una (desde el 00 al 99) y una figura denominada Mono con un número también de dos cifras (desde el 00 al 99). Además posee un número compuesto por 5 (cinco) cifras y 1 (una) letra denominado "Código de la Suerte", el cual se halla ubicado debajo de la tercer línea, en reemplazo de la antigua 4ta. Línea.

3. Del Sorteo del Mono Bingo: El mismo consiste en la extracción individual y con reposición, desde un bolillero o equipo de sorteo de tres (3) bolillas de dos (2) cifras cada una (desde el 00 al 99), de las cuales las dos (2) primeras extracciones corresponden a la combinación de las líneas y la tercera al Mono.

Acto seguido se procederá al sorteo del número de 5 cifras (del 00000 al 99999) y el de la Letra de entre las 5 letras asignadas para este sorteo (A, B, C, D, E) correspondientes al "Código de la Suerte", adjudicando así premios a las 5 cifras más la letra, 5 cifras, 4, 3 y 2 últimas cifras.

4. Las personas menores de 18 (dieciocho) años no podrán participar del juego ni efectivizar el cobro de los premios.

5. Se establecen las siguientes categorías de Premios:

Aciertos de Primera Categoría

Condición	Premio
	Billete \$ 1.- Billete \$ 2.-
A 2 aciertos en línea 1 (horizontal) + Mono	\$ 50.000.- \$ 100.000.-
B 2 aciertos en línea 2 (horizontal) + Mono	\$ 20.000.- \$ 40.000.-
C 2 aciertos en línea 3 (horizontal) + Mono	\$ 15.000.- \$ 30.000.-

Aciertos de Segunda Categoría

Condición	Premio
A 2 aciertos en líneas (horizontal) sin Mono	\$ 100.- \$ 200.-
B 1 acierto + número de Mono	\$ 20.- \$ 40.-
C 2 aciertos + número de Mono	\$ 40.- \$ 80.-
D 2 aciertos sin ser línea y sin Mono	\$ 5.- \$ 10.-

Observaciones: En caso de repetición de aciertos del mismo número, el mismo se pagará tantas veces como figura en el cupón.

Acierto de Tercera Categoría

Condición	Premio
A Mono solo	\$ 4.- \$ 8.-
B Un acierto en cualquiera de las líneas	\$ 1.- \$ 2.-

Observaciones: Para el caso de que el número se repita, se hará acreedor a \$ 2,00; \$ 3,00; etc., según corresponda.

Premios "Código de la Suerte" :

Condición	Premio
A Acierto 5 cifras + letra	\$ 10.000.- \$ 20.000.-
B Acierto 5 cifras	\$ 1.000.- \$ 2.000.-
C Acierto 4 cifras	\$ 50.- \$ 100.-
D Acierto 3 cifras	\$ 4.- \$ 8.-
E Acierto 2 cifras	\$ 1.- \$ 2.-

Por razones de comercialización se establece que los premios podrán ser sustituidos en forma parcial o totalmente, por premios en especie, manteniéndose el equivalente de los valores fijados precedentemente.

6. En Ningún Caso los Premios se Acumulan. (sólo procede el cobro del premio de mayor Categoría que hubiere obtenido el respectivo cartón)

En el caso de los aciertos del Código de la Suerte, también solo se procederá al pago del premio de mayor valor, (es decir que quién acierte las 5 cifras más letra, no podrá reclamar el pago de 5, 4, 3 y 2 cifras) pero, si le correspondiere un premio de las Categorías 1ra., 2da. o 3ra. el mismo se le adicionará al mencionado valor.

7. Los Premios se pagarán al portador del cupón o billete. Los Premios de Primera Categoría y el de Mayor Valor del Código de la Suerte (\$ 10.000.-) serán abonados a partir de las 48 horas de la realización del sorteo, en Casa Central de la Caja Social de Santiago del Estero, sita en calle Independencia N° 150, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle Salta 522 y/o en los lugares que ésta indicare.

8. La caducidad de los premios se producirá a los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha del correspondiente sorteo. No se pagarán premios contra presentación de billetes o cupones rotos, enmendados, mutilados, o que presenten cualquier alteración que hagan dudar de su autenticidad. Tampoco se abonarán aquellos billetes presentados al cobro que tengan la inutilización similar a la realizada en el acto de devolución. (billetes perforados e inutilizados devueltos).

9. Los premios están sujetos a las deducciones impositivas que pudieran corresponder.

10. Se establece una deducción especial del 2% del Premio Mayor (\$ 50.000 o \$ 100.000 de acuerdo al precio de venta del cupón) y del 2,50% de los Restantes Premios de 1ra. Categoría como así también del Premio Mayor del Código de la Suerte (Acierto de 5 cifras

más letra), porcentajes estos que se destinarán al premio estímulo para el Distribuidor y/o Agente Vendedor. Se deja establecido que en el supuesto de existir Distribuidor y Vendedor, este premio será compartido en partes iguales por ambas partes.

11. Los sorteos del juego Mono Bingo en cartones preimpresos se realizarán los días miércoles a las 22:00 horas, y días domingos a las 19:15 horas. Dichos sorteos se llevarán a cabo en el Salón de Sorteo de la Caja Social de Santiago del Estero (Independencia N° 150) o en el lugar que la Caja Social determine, por ante Escribano Público y Funcionarios de la Institución y será televisado en directo en el ámbito de la provincia de Santiago del Estero. Todo ganador queda obligado a la publicidad que le sea requerida sin que ello le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

12. La Caja Social de Santiago del Estero es el único ente competente para interpretar y aclarar los casos de dudas que puedan plantearse, como así también para resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.

Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 60,00

e) 22/11/2004

FE DE ERRATAS

O.P. N° 5.252

De la Edición N° 17.010 de fecha 18/11/04

Pág. N° 5988

Sección Administrativa – Decretos Sintetizados

S.G.G. N° 2498 del 02/11/04

Artículo 1°

Donde dice:

Designase al Sr. Ricardo Néstor Oliver...

Debe decir:

Designase al Sr. Ricardo Néstor Olivier...

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/11/2004

O.P. N° 5.262

RECAUDACION

De la Edición N° 17.010 de fecha 18/11/04

O.P. N° 5.166 F. N° 154.274

O.P. N° 5.261

Se deja constancia que el aviso de Resolución N° 139/04 del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, se consignó por error en la Sección Administrativa, siendo lo correcto en Sección General.

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/11/2004

Saldo anterior	\$ 204.866,40
Recaudación del día 19/11/04	\$ 455,50
TOTAL	\$ 205.321,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.